

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” ICETEX  
SELECCIÓN PÚBLICA 001 DE 2013, CUYO OBJETO ES “SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS”**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES EN LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS EL 30 DE ENERO DE 2014**

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR INTERCOBRANZAS Ltda.**

**Observación No. 1.** Solicitamos que la experiencia específica sea calificada sin porcentaje de participación de los miembros de la unión temporal o consorcio, es decir que se califique la sumatoria de las certificaciones sin ponderarla.

**RESPUESTA ICETEX:**

La entidad reitera lo establecido en los pliegos de condiciones numeral 2.4.1. que establece que en relación con la experiencia Específica del proponente que se presente en consorcio o unión temporal esta será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cualquiera de los dos miembros del consorcio o unión temporal donde hayan estado consorciados y presenten dichas certificaciones.

**Observación No. 2.** Solicitamos que la acreditación de la experiencia específica se amplíe a los últimos 10 años

**RESPUESTA ICETEX:**

La entidad se mantiene en los 5 años para acreditar la experiencia específica del proponente.

**Observación No. 3.** Solicitamos que se considere los estados financieros de los años 2012 y 2013 para acreditar la situación actual financiera de los proponentes y no de años anteriores.



**RESPUESTA ICETEX:**

Nos mantenemos en lo establecido en la adenda No. 2 del 27 de enero de 2014 en relación con los aspectos financieros.

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR LEÓN & ASOCIADOS.**

**Observación No. 1.** Se solicita fijar piso en los pliegos con el fin de evitar tarifas de postulantes que durante la ejecución generen desequilibrio económico.

**RESPUESTA ICETEX:**

La entidad solo estableció el techo para fijar el porcentaje de los honorarios.

**Observación No. 2.** Se solicita que la antigüedad de las empresas sea mayor a 10 años con el fin de garantizar la experiencia en la prestación de los servicios, tanto para participantes individuales y plurales.

**RESPUESTA ICETEX:**

La entidad se mantiene en lo establecido en los pliegos de condiciones para acreditar la experiencia general.

**Observación No. 3.** Se solicita describir los criterios y pesos para la evaluación de las oficinas.

**RESPUESTA ICETEX:**

El proponente debe contar con una infraestructura física la cual debe tener un mínimo de 500 mt<sup>2</sup> a nivel nacional.

Para certificar lo anterior, deberá aportar el certificado de tradición y libertad (expedido no mayor a 30 días calendario) o copia de las escrituras públicas que acrediten la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento.

**Observación No. 4.** Se solicita ratificar que los estados financieros corresponden a los períodos 2012 y 2011

**RESPUESTA ICETEX:**

Nos mantenemos en lo establecido en la adenda No. 2 del 27 de enero de 2014 en relación con los aspectos financieros.



**Observación No. 5.** Se solicita que la ejecución de los contratos sea mayor al 50% durante el tiempo estipulado

**RESPUESTA ICETEX:**

La entidad se mantiene en lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos que establece para los contratos que se encuentren en ejecución el porcentaje será del 70%

**Observación No. 6.** Se solicita que en las certificaciones de experiencia del proponente se tenga en cuenta el formato de certificación del cliente (según se publica) y se permita soportar las cifras con documentos del proponente.

**RESPUESTA ICETEX:**

Las certificaciones serán válidas siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la entidad en el numeral 5.4.2. literales a, b, c, d y f.

**Observación No. 7.** Es posible acreditar la experiencia específica a través de documentos anexos? Tal como el acta de liquidación del contrato?

**RESPUESTA ICETEX**

La entidad reitera lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos en relación para acreditar la experiencia específica, el proponente podrá presentar copia simple de los contratos, acompañado del acta de liquidación del contrato o de certificación, en donde conste la celebración, ejecución y cumplimiento de contratos que hayan sido ejecutados o que se encuentren en ejecución, cuyo objeto corresponda al cobro de cartera, en etapa de cobro pre jurídico.

Las copias de los contratos o las actas de liquidación deberán contener el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor del contrato y el valor del recaudo, el plazo y el cumplimiento satisfactorio del contrato.

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR SUARÉZ Y ASOCIADOS Ltda.**

**Observación No. 1.** Solicitamos modificar la forma de evaluación económica pues si es una media la contratación también se haga por media la asignación de puntaje o que se contrate a cada empresa según su ofrecimiento, para evitar confabulación de proponentes o demandas por desequilibrio económico del contrato.



**RESPUESTA ICETEX:**

Reiteramos lo establecido en el numeral 5.4.1. de los pliegos de condiciones definitivos.

**Observación No. 2.** Solicitamos se de aplicación al Decreto 1510 y solicitar el RUP

**RESPUESTA ICETEX:**

Conforme al Manual de Contratación de la entidad es potestad de la administración solicitarlo, por tal la razón la entidad no considero pertinente dicha exigencia en los pliegos de condiciones definitivos.

**Observación No. 3.** Por favor que se publique las fechas de las visitas a las oficinas ofrecidas

**RESPUESTA ICETEX:**

No es posible su solicitud, ya que las mismas se harán de manera aleatoria sin fecha determinada.

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR CONVINO.**

**Observación No. 1.** Solicitamos que las oficinas de nivel nacional que se están pidiendo tengan para todas las empresas un mínimo de constitución de 6 meses a un año que demuestren experiencia y conocimiento en la plaza teniendo en cuenta la importancia de la cartera del ICETEX.

**RESPUESTA ICETEX:**

En el pliego de condiciones no se estableció un término mínimo de oficinas en funcionamiento, sin embargo es importante dejar claro que las oficinas con que cuente el proponente deberán estar en funcionamiento previo a la presentación de la propuesta.

**Observación No. 2.** Que los documentos que se habían solicitado con treinta días mínimo de fecha anterior se tenga en cuenta un rango mayor de tiempo de admisibilidad teniendo en cuenta que la licitación se ha corrido varias veces y nosotros ya solicitamos toda la documentación.



**RESPUESTA ICETEX:**

Será tenida en cuenta siempre y cuando contenga los requisitos exigidos para la certificación.

**Observación No. 3.** Solicito que en principio se de seguridad de Ustedes se solicite los estados financieros 2011 y 2012, toda vez que estos son auditados y así las cosas el 2013 no están auditados puede presentarse lo que quieran

**RESPUESTA ICETEX:**

Nos mantenemos en lo establecido en la adenda No. 2 del 27 de enero de 2014 en relación con los aspectos financieros.

**Observación No. 4.** En principio de la igualdad la experiencia presentada no debe ser tomada ni tenida en cuenta sumadas, no cada uno debe presentar la experiencia por aparte y se debe tener un mínimo de años, de las empresas que conforman el consorcio.

**RESPUESTA ICETEX:**

La entidad reitera lo establecido en los pliegos de condiciones numeral 2.4.1. que establece que en relación con la experiencia Específica del proponente que se presente en consorcio o unión temporal esta será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cualquiera de los dos miembros del consorcio o unión temporal donde hayan estado consorciados y presenten dichas certificaciones.

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR ANT SOLUTIONS.**

**Observación No. 1.** Para la validación experiencia específica en caso de uniones temporales sea la sumatoria y no el ponderado

**RESPUESTA ICETEX:**

La entidad reitera lo establecido en los pliegos de condiciones numeral 2.4.1. que establece que en relación con la experiencia Específica del proponente que se presente en consorcio o unión temporal esta será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cualquiera de los dos miembros del consorcio o unión temporal donde hayan estado consorciados y presenten dichas certificaciones.



**Observación No. 2.** Para los documentos de aspecto financieros sean admitidos años 2012 y 2013

**RESPUESTA ICETEX:**

Nos mantenemos en lo establecido en la adenda No. 2 del 27 de enero de 2014 en relación con los aspectos financieros.

**Observación No. 3.** No sea tenido en cuenta el formato 12

**RESPUESTA ICETEX:**

El formato 12 es un modelo de certificación, no obstante servirán las certificaciones aportadas siempre y cuando las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.4.2.

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR ACTIABOGADOS Ltda.**

**Observación No. 1.** Teniendo en cuenta la experiencia jurídica se puede acreditar con procesos de cobro coactivo, solicito aclaración si los profesionales de cobranza igualmente pueden acreditar su experiencia en sustentación de cobro coactivo

**RESPUESTA ICETEX:**

La experiencia para acreditar en la etapa de cobro jurídico deberá ser solo en procesos ejecutivos.

En relación con la experiencia de los profesionales la misma deberá ser en procesos ejecutivos generales.

**Observación No. 2.** Aclarar si es válido el recaudo obtenido en cobranza jurídica, bien sea mediante cobro ejecutivo o cobranza coactiva

**RESPUESTA ICETEX:**

La experiencia para acreditar en la etapa de cobro jurídico deberá ser solo en procesos ejecutivos.

**Observación No. 3.** Aclarar lo relacionado con el numeral 2.4.1.1. en relación a la sumatoria de las certificaciones de experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor de la propuesta



**RESPUESTA ICETEX:**

La entidad manifiesta que dicho valor aplica frente a la erogación presupuestal.

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A..**

**Observación No. 1.** La licitación no presenta formatos de hojas de vida se pueden utilizar los propios o se remitirá alguno

**RESPUESTA ICETEX:**

Se podrán utilizar los propios, siempre y cuando respeten las exigencias contenidas en el 2.4.2.1.

**Observación No. 2.** En el numeral 4.9. inciso v se habla de un formato No.17 este no viene en los pliegos definitivos.

**RESPUESTA ICETEX:**

Dicho numeral fue modificado mediante adenda No. 1 del 24 de enero 2014.

**Observación No. 3.** Con el fin de que haya uniformidad en los formatos y anexos estos pueden ser remitidos en Word

**RESPUESTA ICETEX:**

No es posible ya que la documentación correspondiente al presente proceso se hace a través de formatos en pdf por seguridad de los mismos.

**Observación No. 4.** Solicitamos mantener la adenda 2 en lo relacionado con los estados financieros certificados al 2011 y 2012

**RESPUESTA ICETEX:**

Nos mantenemos en lo establecido en la adenda No. 2 del 27 de enero de 2014 en relación con los aspectos financieros.

**OBSERVACIONES PRESENTADA POR TOTAL DATOS S.A.**



**Observación No. 1.** Los contratos de arrendamiento de las sucursales deben ser suscritos por el propietario del inmueble o por un tenedor

**RESPUESTA ICETEX:**

Los contratos de arrendamiento deberán ser suscritos por el propietario del inmueble.

**Observación No. 2.** Que se unifique la parte de los formatos ya que en unos se llaman anexos y en otros formatos

**RESPUESTA ICETEX:**

Para el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal, razón por la cual la entidad no considera necesario dicha modificación.

**Observación No. 3.** Se debe mantener los 200 procesos de ejecución para garantizar la experiencia específica de procesos ejecutivos desarrollados

**RESPUESTA ICETEX:**

Sí, se debe acreditar el manejo de 200 procesos ejecutivos para el cumplimiento del requisito mínimo habilitante.

**Observación No. 4.** Se mantenga los estados financieros de 2011 y 2012 por seguridad y respaldo financiero

**RESPUESTA ICETEX:**

Nos mantenemos en lo establecido en la adenda No. 2 del 27 de enero de 2014 en relación con los aspectos financieros.

**Observación No. 5.** Solicito que los estados financieros, indicadores financieros no sean ponderados en caso de unión temporal o consorcio sino que sean sumados e igual que la experiencia del proponente.

**RESPUESTA ICETEX:**

Reiteramos lo establecido en el numeral 2.3.8. en el sentido que para la verificación de los indicadores financieros para los consorcios o uniones temporales se consolidará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.



Aspecto que fue reiterado en la adenda No. 1 con fecha 24 de enero de 2014.

